



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3063/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3949/2023, caratulado: "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ INFORMA - UNAMUNZAGA MANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE GCHÚ. S/ ORD. DAÑOS Y PERJUICIOS"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Abogada María Celeste ROA de la Dirección Legal y Técnica, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a favor del Perito MUSSINO CORRADO y el Médico Legista Hugo Agustín CATTELLÁN, correspondiente al juicio caratulado "UNAMUNZAGA MANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente n.º 14266, el cual se encuentra iniciado ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 2 de esta ciudad.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) al Poder Judicial de Entre Ríos, CUIT/CUIL n.º 30-68109776-3, correspondiente al juicio caratulado "UNAMUNZAGA MANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS" el cual se encuentra iniciado ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 2 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CELYT - C.E. Dirección Legal y Técnica - Unidad Ejecutora: 6 - C. E. Dirección Legal y Técnica - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.01.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*